



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 1 de octubre de 2024  
(OR. en)

11840/24

LIMITE

CORLX 754  
CFSP/PESC 1068  
RELEX 930  
COLAC 84

## ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

---

Asunto: REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por el que se aplica el Reglamento (UE) 2019/1716 relativo a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Nicaragua

---

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2024/... DEL CONSEJO**

de ...

**por el que se aplica el Reglamento (UE) 2019/1716  
relativo a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Nicaragua**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2019/1716 del Consejo, de 14 de octubre de 2019, relativo a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Nicaragua<sup>1</sup>, y en particular su artículo 13, apartado 1,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

---

<sup>1</sup> DO L 262 de 15.10.2019, p. 1.

Considerando lo siguiente:

- (1) El 14 de octubre de 2019, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) 2019/1716.
- (2) El Consejo ha revisado la lista de personas físicas o jurídicas, entidades y organismos sujetos a medidas restrictivas establecida en el anexo I del Reglamento (UE) 2019/1716. Sobre la base de dicha revisión, debe actualizarse la exposición de motivos en lo relativo a dos personas físicas y una entidad.
- (3) Por lo tanto, procede modificar el anexo I del Reglamento (UE) 2019/1716 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo I del Reglamento (UE) 2019/1716 se modifica con arreglo a lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en ..., el

*Por el Consejo*

*La Presidenta / El Presidente*

---

**ANEXO**

El anexo I del Reglamento (UE) 2019/1716 se modifica como sigue:

1) En el epígrafe «A. Personas físicas a que se refiere el artículo 2», las entradas 5 y 12 se sustituyen por el texto siguiente:

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
«5.	Luis PÉREZ OLIVAS	Fecha de nacimiento: 8.1.1956 Sexo: masculino	Desde 2023, jefe de la delegación policial del distrito III de Managua. Anteriormente, comisionado general y jefe de la Dirección de Auxilio Judicial (DAJ) en el centro penitenciario «El Chipote». Responsable de graves violaciones de los derechos humanos, tales como torturas, uso excesivo de la fuerza, maltrato a los detenidos y otras formas de trato degradante.	4.5.2020

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
12.	Alba Luz RAMOS VANEGAS	Fecha de nacimiento: 3.6.1949 Sexo: femenino Nacionalidad: nicaragüense Número de pasaporte: A0009864 (Nicaragua)	<p>Expresidenta de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua. Responsable de instrumentalizar el poder judicial en favor de los intereses del régimen de Ortega, criminalizando de forma selectiva las actividades de oposición y de perpetuar así el patrón de violaciones del derecho a la tutela judicial efectiva, detenciones arbitrarias e inhabilitación de partidos políticos y candidatos de la oposición.</p> <p>Por lo tanto, es responsable de graves violaciones de los derechos humanos y de represión contra la sociedad civil y la oposición democrática, así como de socavar gravemente el Estado de Derecho en Nicaragua.</p>	2.8.2021».

2) En el epígrafe «B. Personas jurídicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2», la entrada 2 se sustituye por el texto siguiente:

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
«2.	Consejo Supremo Electoral	<p>Dirección postal: Pista Juan Pablo II, Managua 14005 (Nicaragua)</p> <p>Sitio web: <a href="https://www.cse.gob.ni/">https://www.cse.gob.ni/</a></p> <p>Correo electrónico: <a href="mailto:info@cse.gob.ni">info@cse.gob.ni</a></p>	<p>El Consejo Supremo Electoral (CSE) es el órgano responsable de la preparación, celebración y certificación de las elecciones generales del 7 de noviembre de 2021, las cuales socavaron las instituciones y los procesos democráticos por su falta de transparencia, de una verdadera oposición y de un debate democrático. El CSE privó a la oposición de la oportunidad de presentarse a unas elecciones libres y se aseguró de que los comicios se organizaran en condiciones antidemocráticas.</p> <p>El 3 de octubre de 2023, el CSE privó de personalidad jurídica a Yatama, el principal partido político indígena de Nicaragua, lo que impidió a dicho partido participar en las elecciones celebradas en marzo de 2024 en dos regiones autónomas del país (Costa Caribe y Costa Caribe Norte).</p> <p>Por lo tanto, el CSE es responsable de la represión de la oposición democrática y de socavar la democracia y el Estado de Derecho en Nicaragua.</p>	10.1.2022».